



TRACTAMENT I SELECCIÓ DE RESIDUS, S.A.

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA REALIZACIÓN
DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, VERIFICACIÓN Y
CALIBRACIÓN DE LAS BÁSCULAS DE PESAJE DE LA PLANTA DE
VALORIZACIÓN ENERGÉTICA DE SANT ADRIÀ DE BESÒS.**

EXP. CTTE1027



1. OBJETO	3
2. EMPLAZAMIENTO	3
3. DURACIÓN DEL CONTRATO	3
4. DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE	3
4.1. Equipos	3
4.2. Mantenimiento preventivo	4
4.3. Verificación y calibración	4
4.4. Mantenimiento correctivo derivado	5
4.5. Mantenimiento correctivo	5
4.5.1. <i>Servicio de urgencia</i>	5
4.6. Equipos de trabajo	6
5. VISITA A PLANTA	6
6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	6
6.1. Organización general del contrato	6
6.2. Accesos del personal y personal en planta	7
6.2.1. <i>Personal en planta</i>	7
6.2.2. <i>Permisos de trabajo</i>	7
6.2.3. <i>Balizamiento</i>	7
6.2.4. <i>Uso de maquinaria</i>	7
6.2.5. <i>Incidencia</i>	8
6.3. Materiales y herramientas	8
6.4. Gestión de los residuos	8
6.5. Limpieza	8
6.6. Control de calidad	8
6.7. Sujeción al marco legal vigente	9
7. OBLIGACIONES POR PARTE DE TERSA	9
7.1. Servicios	9
8. RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO	9
9. PENALIZACIONES	9
9.1. Por plazo de respuesta	10
9.2. Por plazo de entrega de trabajos	10
9.3. Entrega de certificaciones	10
9.4. Por rendimiento o calidad del personal del contratista	10
10. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	10
11. GARANTÍAS	11



1. OBJETO

El objeto del presente pliego de prescripciones es el de establecer las condiciones técnicas que han de regir en la formalización y ejecución de un contrato de servicios de mantenimiento, verificación y calibración de las básculas de pesaje de la Planta de Valorización Energética de Sant Adrià de Besòs, en adelante PVE.

2. EMPLAZAMIENTO

Los trabajos se desarrollarán en la parcela donde se ubica la Planta de Valorización Energética de Sant Adrià de Besòs, propiedad de la empresa Tractament i Selecció de Residus S.A. (TERSA), situada en la Avda. Eduard Maristany, nº44 de Sant Adrià de Besòs.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración estimada de dos años, sin posibilidad de prórroga expresa.

4. DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE

La Planta de Valorización Energética dispone de 2 básculas de pesaje sometidas a calibración y verificación legal con periodicidad bianual (dos veces por año). Con el presente contrato se pretende cubrir los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y normativo de estos equipos.

Durante la ejecución de los trabajos siempre deberá garantizarse que al menos una de las básculas se encuentra en funcionamiento correcto.

4.1. Equipos

Báscula entrada:

- Marca: COVENTRY
- Modelo: BESA 8-14
- Nº serie: 685
- Max: 60.000 kg
- Min: 400 kg
- Resolución: 20 kg
- Instalación: sobresuelo
- Nº apoyos: 8

Báscula salida:

- Marca: UTILPESA
- Modelo: BESA 8-14
- Nº serie: 686
- Max: 60.000 kg
- Min: 400 kg



- Resolución: 20 kg
- Instalación: sobresuelo
- Nº apoyos: 8

4.2. Mantenimiento preventivo

El mantenimiento preventivo consta de revisiones de carácter bianual de cada una de las básculas. Se requerirá la ejecución de los siguientes trabajos, cumpliendo con la Normativa vigente y con los requisitos de la orden ICT/155/2020 aplicables:

- Báscula entrada:
 - Revisión estado general.
 - Levantar chapas de rodadura.
 - Levantar puntos para verificar estado de apoyos.
 - Sustitución de tornillería sujeción chapas rodadura.
 - Limpieza de todos los accesorios pivotantes, centrado de los mismos con simuladores de carga.
 - Comprobación y ajuste de peso en zonas de carga.
 - Saneado y pintado de las partes que presente deterioro superficial.
 - Revisión de toda la estructura (vigas transversales del puente).
- Báscula salida:
 - Revisión estado general.
 - Levantar chapas de rodadura.
 - Levantar puntos para verificar estado de apoyos.
 - Sustitución de tornillería sujeción chapas rodadura.
 - Limpieza de todos los accesorios pivotantes, centrado de los mismos con simuladores de carga.
 - Comprobación y ajuste de peso en zonas de carga.
 - Saneado y pintado de las partes que presente deterioro superficial.
 - Revisión de toda la estructura (vigas transversales del puente).

Así mismo se incluirán todos los trabajos que requiera la legislación vigente en cada momento, así como todos los recursos materiales, humanos y maquinaria sin que esto suponga un incremento de los precios.

4.3. Verificación y calibración

El servicio consta de todas las pruebas necesarias para ajustar y comprobar que las básculas se encuentran dentro de los errores máximos tolerados de acuerdo con la Normativa vigente, así como el precinto y calibración de las básculas por una empresa acreditada ENAC.

El adjudicatario será el encargado de gestionar la verificación periódica de las básculas a realizar por Laboratorio de Metrología acreditado ENAC estando este servicio incluido en el precio de su oferta.

Cada báscula tiene una fecha límite de verificación y calibración dada por la última verificación oficial con dos años de validez.

El adjudicatario deberá realizar la asistencia técnica a la verificación y calibración, ajuste de células y equipos, además de todos los trabajos necesarios que solicite el inspector in situ con los recursos materiales y humanos necesarios para poder realizar la verificación, incluido costes auxiliares de prestación de medios, tales



como carretilla y camión para alcanzar tonelaje necesario para la calibración. Así mismo será responsable de presentar toda la documentación necesaria para la obtención del certificado y verificación ENAC y del pago a su coste de todas las visitas que realice esta empresa, tanto de la primera inspección como de todas las sucesivas derivadas.

Una vez pasada favorablemente la verificación y calibración y obtenido el certificado, se deberá hacer entrega a TERSA de este.

El Servicio debe ejecutarse en el mes anterior a la caducidad de la verificación y calibración o al haberse roto el precinto por una reparación consecuencia de una avería.

4.4. Mantenimiento correctivo derivado

En este mantenimiento se incluirán todos los trabajos derivados del mantenimiento preventivo y de los defectos detectados en las verificaciones y calibraciones.

Los trabajos se ejecutarán tras la aprobación del presupuesto. Su ejecución deberá realizarse en el plazo ofertado en el presupuesto, estableciéndose las penalizaciones indicadas en el PPT en caso de incumplimiento.

Para la facturación de estas actividades se dispondrá de una partida alzada.

4.5. Mantenimiento correctivo

El alcance de este tipo de mantenimiento comprende la ejecución de los trabajos derivados de averías imprevistas en las dos básculas y sus sistemas auxiliares.

Los trabajos se ejecutarán tras la aprobación del presupuesto de estos. Su ejecución deberá realizarse en el plazo ofertado en el presupuesto, estableciéndose las penalizaciones indicadas en el PPT en caso de incumplimiento.

Cualquier reparación o modificación que conlleve la rotura de precinto requerirá la verificación y calibración de la báscula afectada.

Para la facturación de estas actividades se dispondrá de una partida alzada.

4.5.1. Servicio de urgencia

Para intervenciones con carácter de urgencia debido a averías que pudieran surgir durante la duración del contrato, el adjudicatario deberá dar respuesta en un plazo mínimo y nunca superior a 36 horas desde la comunicación de la necesidad. Esto significa que en ese plazo máximo deberá disponer en planta personal, material y maquinaria necesaria para hacer frente a la necesidad. Este hecho conlleva que el adjudicatario deberá mantener actualizada la base de datos de acceso a planta.

El incumplimiento del plazo requerido será motivo de penalización, según se establece más adelante en el apartado correspondiente.



4.6. Equipos de trabajo

Todos los trabajos se realizarán con presencia de recurso preventivo del contratista y serán supervisados por personal propio de la instalación. En caso de darse simultaneidad en trabajos, la empresa adjudicataria deberá disponer un recurso preventivo por permiso de trabajo y deberá estar presente durante la realización de las tareas.

El personal deberá estar capacitado para la realización de los trabajos acorde a su categoría profesional y experiencia. Si TERSA detectara que no se cumplen los niveles de calidad y rendimiento establecidos en la oferta del contratante, podrá exigir la sustitución inmediata de ese personal, pudiéndose aplicar penalizaciones en el caso de reiteración de este defecto.

5. VISITA A PLANTA

Las empresas licitadoras deberán realizar una visita obligatoria a la planta con el fin de conocer los equipos y cerciorarse del alcance de los trabajos descritos en el presente pliego, así como aclarar las posibles dudas.

Se publicará la fecha de la visita en la plataforma de contratación. No se aceptarán ofertas de empresas que no hayan asistido a la visita.

6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El Adjudicatario está obligado a la prestación del servicio, con completa sujeción a lo que especifica la presente cláusula, el cual deberá acatar en todos sus términos, siendo el responsable con carácter general del servicio.

El Adjudicatario deberá llevar a cabo el servicio, tal como se especifica en el contrato y en el pliego de condiciones técnicas, con una estricta rigurosidad y profesionalidad teniendo como objetivos prioritarios:

- Garantizar al máximo la disponibilidad y fiabilidad de las instalaciones objeto de mantenimiento.
- Garantizar las adecuadas condiciones de seguridad y salud laboral en el desarrollo de las actividades de la PVE.
- Minimizar las interferencias con otras actuaciones llevadas a cabo por otros contratistas en la planta.
- Minimizar la generación de residuos.
- Informar de cambios en la normativa vigente.
- Cumplimiento de la normativa referente a la prevención de riesgos laborales.

6.1. Organización general del contrato



La empresa Adjudicataria deberá disponer durante toda la duración del presente contrato de un Responsable del Servicio.

La interlocución pertinente entre el Adjudicatario y TERSA, durante la ejecución de los servicios, se realizará en un primer nivel entre el Responsable de Taller y el Responsable del Servicio asignado por el Adjudicatario.

El Departamento de Mantenimiento de TERSA, asignará igualmente a un supervisor. Este supervisor será la persona encargada de revisar los trabajos realizados por el Adjudicatario, y podrá resolver dudas en relación a estos.

Al finalizar cada uno de los alcances expuestos anteriormente, el Responsable del Servicio deberá someterlo a la aprobación del Responsable de taller de TERSA, el cual dará por válido y finalizado en calidad y plazo el servicio.

Todas las actividades que se realicen vendrán asociadas a un nº de orden de trabajo del sistema de gestión de mantenimiento de la Propiedad. Será responsabilidad del Adjudicatario informar las imputaciones de cada operario y trabajos realizados.

6.2. Accesos del personal y personal en planta

6.2.1. Personal en planta

Se deberá dar cumplimiento a todas las leyes de prevención de riesgos laborales y procedimientos internos de grupo TERSA, en especial, todo lo especificado en las cláusulas del **Anexo número 1**.

6.2.2. Permisos de trabajo

Al objeto de prevenir los riesgos asociados a la realización de los trabajos, no se iniciará ningún tipo de trabajo hasta que no se disponga de la autorización del correspondiente Permiso de Trabajo por escrito y elaborado y firmado por los Recursos Preventivos necesarios según los procedimientos internos de la Propiedad.

6.2.3. Balizamiento

Se deberán delimitar las zonas de trabajo con cinta de balizamiento que contendrá el logotipo de la empresa Adjudicataria.

6.2.4. Uso de maquinaria

Se permitirá al Adjudicatario el uso de equipos existentes en la planta, como puentes grúa, polipastos o plataformas elevadoras, para facilitar el desarrollo de los trabajos descritos, siempre y cuando estén disponibles y operativos. No obstante, no obliga a la Propiedad a tener disponibles los equipos que el Adjudicatario requiera en cada momento. El uso de estos equipos se realizará de acuerdo con lo establecido por las normas de Seguridad y Salud y de obligado cumplimiento por el Adjudicatario. Éste deberá rellenar los formatos correspondientes para habilitar a sus trabajadores, que estén capacitados, para el manejo del equipo en cuestión.



6.2.5. Incidencia

El Adjudicatario comunicará inmediatamente a TERSA, a través del Responsable del servicio, cualquier incidencia o contingencia que afecte a las instalaciones, o a la seguridad y salud de las personas, o a las condiciones medioambientales del entorno, o bien pueda alterar la planificación de los trabajos, aunque ya se estén poniendo los medios adecuados para su resolución.

6.3. Materiales y herramientas

En la oferta correspondiente, se deberá considerar toda la maquinaria, fungibles y herramental pertinente, así como los EPI's necesarios para el desarrollo de los trabajos.

Correrá a cargo del Adjudicatario todos los suministros de productos fungibles y herramientas necesarias para la realización de los trabajos contratados. Para eso deberán disponerse las cantidades suficientes para hacer frente a cualquier eventualidad que se pueda presentar durante la ejecución de los trabajos.

Todos los materiales consumibles (acetileno, argón, varillas de soldar, discos de corte, etc.) que se requieran deberán ser aportados por el propio Adjudicatario.

En caso de extravío, pérdida o hurto de utensilios o herramientas, el Adjudicatario no podrá pedir indemnizaciones o abonos a TERSA, siendo el Adjudicatario plenamente responsable de ellas.

6.4. Gestión de los residuos

Será responsabilidad del Adjudicatario la retirada y gestión de los residuos que genere durante la realización del servicio y operará de modo que se minimice el volumen de residuos producidos y se logre una mayor inocuidad a la hora de su eliminación.

Se adjunta **Anexo número 2** - Declaración responsable de gestión de residuos que se deberá entregar al finalizar el servicio.

6.5. Limpieza

El Adjudicatario deberá mantener sus zonas de trabajo en adecuadas condiciones de limpieza. Se consideran objeto de limpieza su perímetro de trabajo, así como las superficies y vías de acceso exteriores que se vean afectadas por su actividad.

6.6. Control de calidad

El Adjudicatario será el único responsable de todos los trabajos, suministros y controles de calidad indistintamente de cualquier subcontratación a terceros de cualquier elemento o etapa del servicio objeto del presente pliego.

Los equipos o partes de los mismos que después del montaje presenten defectos muy graves o irreparables, fabricación deficiente, excesivas reparaciones o desacuerdos en su construcción con respecto a lo requerido en los planos o especificaciones, estarán sujetos a rechazo, a criterio de los responsables de TERSA.



6.7. Sujeción al marco legal vigente

El Adjudicatario deberá cumplir fielmente lo dispuesto en la legislación y la reglamentación dictada por los organismos competentes, tanto europeos, estatales, autonómicos, como locales y vigentes en cada momento.

7. OBLIGACIONES POR PARTE DE TERSA

7.1. Servicios

TERSA facilitará al Adjudicatario el suministro de energía eléctrica, agua y aire. Así como la iluminación general de la zona de trabajo.

También se pondrá a disposición del Adjudicatario módulos de vestuario, duchas, aseos y comedor para el personal que se encuentre trabajando en planta.

El Adjudicatario se comprometerá a entregar los módulos correspondientes en el mismo estado de conservación y limpieza en el que fueron entregados. En caso contrario, el importe de la reparación o sustitución de aquellos desperfectos tanto estructurales como materiales correrán a cargo del Adjudicatario y serán descontados del importe del servicio.

8. RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO

El adeudo de los servicios se realizará en base a los precios unitarios establecidos, según su efectiva realización.

Al final de cada intervención, el Adjudicatario procederá a la realización de un certificado de actuación donde consten:

- Nº de pedido/solicitud del servicio y nº de contrato.
- Fecha de finalización del servicio.
- Concepto, deberá indicar el nº de expediente.
- Alcance realizado junto con su valor económico.

La entrega de las certificaciones de final de servicio se realizará en un plazo máximo de 15 días laborables a contar desde la fecha de finalización de los trabajos y deberá ser revisada y aprobada por TERSA.

Esta certificación deberá ser entregada una vez se haya entregado la memoria de la actuación correspondiente.

Una vez aprobada la certificación, el Adjudicatario emitirá una factura con los cargos o adeudos que procedan en concepto de trabajos realizados

9. PENALIZACIONES

Además de las penalizaciones genéricas indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de manera específica se establecen las siguientes:



9.1. Por plazo de respuesta

El Adjudicatario cumplirá con los tiempos respuesta requeridos. El incumplimiento de esta condición se penalizará con 500€ por día de retraso, siempre y cuando el incumplimiento de los mismos sea por causas ajenas a la Propiedad.

9.2. Por plazo de entrega de trabajos

El Adjudicatario cumplirá con el plazo de ejecución acordado con la Propiedad al inicio de la actuación. No cumplir con los mismos supondrá la penalización del 5% del importe del servicio por cada día de retraso en la entrega de instalaciones, siempre y cuando el incumplimiento de los mismos sea por causas ajenas a la Propiedad.

9.3. Entrega de certificaciones

La entrega de las certificaciones de final de servicio se realizará en un plazo máximo de 15 días laborables a contar desde la fecha de finalización de los trabajos. El incumplimiento del plazo de entrega de las certificaciones de final de servicio por causas imputables al Adjudicatario se penalizará con el 0.5% del importe de la intervención por cada día de retraso, siempre que este incumplimiento no haya sido previamente aprobado por la Propiedad.

9.4. Por rendimiento o calidad del personal del contratista

El Adjudicatario será responsable de que el personal a su cargo ejecute los trabajos con un buen rendimiento y calidad adecuada. El incumplimiento de esta condición, siendo necesario el requerimiento de sustitución de un mínimo de 2 operarios, se penalizará con 500€ por cada operario a partir del segundo que se considere que no cumple con los niveles mínimos de calidad, experiencia y/o rendimientos necesarios.

10. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Sin perjuicio de las causas de resolución legalmente establecidas, TERSA podrá resolver el contrato, por las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de la legislación vigente.
- b) Evidencia de perfiles no cualificados en los recursos humanos aportados por el Adjudicatario, que puedan llegar a ocasionar un retraso en las actividades o perjuicio en las instalaciones.
- c) No aportación de los recursos humanos necesarios para satisfacer en tiempo y forma los trabajos contemplados.
- d) La falta de documentación o documentación caducada de manera reiterada en la plataforma de gestión documental de seguridad y salud.
- e) Por incumplimientos reiterativos en los tiempos de respuesta.



- f) Resultados no satisfactorios en las pruebas e inspecciones realizadas para cumplir con las exigencias de calidad del servicio.
- g) Por incumplimientos reiterativos en los plazos acordados.
- h) Por indisponibilidad prolongada de los equipos por causas achacables a los trabajos desarrollados por el Adjudicatario.
- i) Por una infracción que puede suponer un riesgo grave e inminente para la seguridad y la salud de las personas o para el medio ambiente.

Cuando se evidencie cualquiera de las causas anteriores, el Adjudicatario dispondrá de un período de tiempo, que será acordado con TERSA y cuya extensión dependerá de la gravedad del defecto, para realizar las modificaciones que estime necesarias al objeto de subsanar los defectos y conseguir el cumplimiento de las garantías. Dichas modificaciones no deberán suponer coste alguno para TERSA, ni suponer alteración alguna de las condiciones contractuales.

En caso de que TERSA decrete la suspensión forzosa de las actividades en aplicación del presente punto, el Adjudicatario no podrá reclamar pago alguno en concepto de indemnización o lucro cesante.

11. GARANTÍAS

El Adjudicatario deberá garantizar el alcance del servicio objeto de este pliego en lo referente a defectos y errores en la ejecución de los mismos por un periodo de un (1) año, contando a partir de la fecha de la aprobación de la certificación de fin de actuación. La garantía no cubrirá el desgaste normal de los equipos en condiciones de operación normales.

Por consiguiente, debe estar incluido en la garantía la mano de obra y todos los medios materiales (transporte, grúas, etc.) necesarios para corregir el error o defecto realizado.

La garantía de cualquier suministro, contra defectos de fabricación, tendrá un período mínimo de 2 años, o lo que especifique la legislación, a partir de la aceptación provisional del mismo.